



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

Expediente: COTAIP/193/2018
Folio PNT: 01615918

Acuerdo COTAIP/263-01615918

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"COPIA CERTIFICADA del OFICIO No. B00.927.00.4.-1088/2018, de fecha 30 de Julio del 2018, por parte del Subdirector de Obras de Protección e Ingeniería de Ríos, de la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIRECCIÓN LOCAL TABASCO, SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN E INGENIERÍA DE RÍOS, el Ingeniero Alfonso Vilchis Rivera, en donde se otorga respuesta al oficio No. DOOTSM/SAU4477/2018 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: mediante el cual se solicita por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se informe si el arroyo conocido como el Aguacero, que cruza la Av. Bicentenario en la Ranchería Anacleto Canabal, tercera Sección, en el municipio de Centro, Tabasco, forma parte de los bienes de la nación a cargo de la CONAGUA. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 1 7018 • 2017

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/888/2018** de fecha 27 de noviembre de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 14:20 horas del día 04 de diciembre de 2018, suscrito por su titular, informó:



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

"...Dado que el interesado desea que dicha información se le proporcione certificada, la cual consta de 01 foja útil tamaño carta escrita por anverso, deberá cubrir el costo de los derechos de certificación el cual es: de una a cien hojas \$403.00, importe que debe ser cubierto previo a la entrega del documento certificado, para tal efecto, realizar el pago correspondiente presentando la clave 4323020017 en cualquiera de las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, edificio ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000 en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Así mismo, una vez realizado el pago del importe de la certificación, el documento certificado estará disponible en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicada en la calle José María Morelos, número 151 esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra, en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes." (sic).

Mediante oficio **COTAIP/00892/2018** de fecha 04 de diciembre de 2018, se le solicito al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, reconsiderara la respuesta otorgada mediante oficio **DOOTSM/UACYT/888/2018**, en virtud de presentar algunas inconsistencias, lo cual realizó a través de su similar **DOOTSM/UACyT/1121/2018** de fecha 06 de diciembre de 2018, bajo los siguientes términos:

"... Se envía copia del oficio No. B00.927.00.4.-1088/2018, esta dirección cuenta con esta documentación en las condiciones en las que se le remite, se señala además que la certificación del documento fue enviado a esa Coordinación mediante el oficio número DOOTSM/UACyT/888/2018.

FE DE ERRATAS

Debido a las manifestaciones en el oficio No. COTAIP/00892/2018, se realiza la corrección de la información contenida en el oficio número DOOTSM/UACyT/888/2018, que consiste en lo siguiente:

1. Esta Dirección señalo en el oficio que la información requerida podía buscarse en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en un horario de 8:00 A 14:00 horas de lunes a viernes, siendo lo correcto que el horario de atención de la citada Coordinación es de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
2. Así mismo en el oficio DOOTSM/UACyT/888/2018 se copia al C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal, en su calidad de Secretario del Comité de Transparencia, siendo lo correcto que quien es Secretaria del Comité de Transparencia es la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.." (sic).

Oficios en los cuales se advierte que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio DOOTSM/UACYT/888/2018** y anexo consistente en copia certificada del oficio No.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAPASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tapasco"

B00.927.00.4.-1088/2018, así como del **DOOTSM/UACyT/1121/2018**, constantes de dos (2) y una (01) foja útil, escritas por su anverso, respectivamente.

Los oficios **DOOTSM/UACyT/888/2018** y **DOOTSM/UACyT/1121/2018** quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y **la copia certificada del oficio No. B00.927.00.4.-1088/2018** interés de la solicitante, queda a su disposición en la oficina que ocupa la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en la calle José María Morelos, número 151 esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, previo el pago de los derechos que por la certificación se generen, con lo anterior se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo, realizado por la interesado.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

✓ Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1820/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco.

86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a siete de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

Cumplase.

(Handwritten signatures in blue ink)

Expediente: COTAIP/193/2018 Folio PNT: 01615918
Acuerdo COTAIP/263-01615918





DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/888/2018

ASUNTO: **Contestación a solicitud de
información requerida por el
interesado.**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: **COTAIP/0659/2018** de fecha 20 de noviembre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio **PNT No.01615918**, con número de expediente **COTAIP/193/2018**, en la que requiere lo siguiente:

"COPIA CERTIFICADA del OFICIO No. B00.927.00.4.- 1088/2018, de fecha 30 de Julio del 2018, por parte del Subdirector de Obras de Protección e ingeniería de Ríos, de la COMISION NACIONAL DEL AGUA, DIRECCION LOCAL TABASCO, SUBDIRECCION DE OBRAS DE PROTECCION E INGENIERIA DE RIOS, el Ingeniero Alfonso Vilchis Rivera, en donde se otorga respuesta al oficio No. DOOTSM/SAU4477/2018 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: mediante el cual se solicita por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se informe si el arroyo conocido como el Aguacero, que cruza la Av. Bicentenario en la Ranchería Anacleto Canabal, tercera Sección, en el municipio de Centro, Tabasco, forma parte de los bienes de la nación a cargo de la CONAGUA ¿Cómo desea recibir la información? Copia Certificada.

Dado que el interesado desea que dicha información se le proporcione certificada, la cual consta de 01 foja útil tamaño carta escrita por anverso, deberá cubrir el costo de los derechos de certificación el cual es: **de una a cien hojas \$403.00**, importe que debe ser cubierto previo a la entrega del documento certificado, para tal efecto, realizar el pago correspondiente presentando la **clave 4323020017** en cualquiera de las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, edificio ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000 en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



**DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Así mismo, una vez realizado el pago del importe de la certificación, el documento certificado estará disponible en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicada en la calle José María Morelos, número 151 esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra, en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilera
Director



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**

- C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.
 - C.c.p.- C.P. David Bucio Huerta, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
 - C.c.p.- Lic. Dugalé Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
 - c.c.p.- Archivo/Expediente.
- IAAFAL/DJT/zds



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".



Villahermosa, Tab., a 04 de Diciembre de 2018

Oficio N°: COTAIP/00892/2018

Folio PNT: 01615918

Expediente N°: COTAIP/193/2018

Asunto: Se solicita reconsideración de respuesta

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE

En atención a su oficio **DOOTSM/UACyT/888/2018**, de fecha 27 de noviembre de 2018, notificado en esta Coordinación a las 14:20 horas del día 04 de diciembre de 2018, a través del cual envía la expresión documental para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **01615918**, relativa a:

"COPIA CERTIFICADA del OFICIO No. B00.927.00.4.-1088/2018, de fecha 30 de Julio del 2018, por parte del Subdirector de Obras de Protección e Ingeniería de Ríos, de la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIRECCIÓN LOCAL TABASCO, SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN E INGENIERÍA DE RÍOS, el Ingeniero Alfonso Vilchis Rivera, en donde se otorga respuesta al oficio No. DOOTSM/SAU4477/2018 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: mediante el cual se solicita por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se informe si el arroyo conocido como el Aguacero, que cruza la Av. Bicentenario en la Ranchería Anacleto Canabal, tercera Sección, en el municipio de Centro, Tabasco, forma parte de los bienes de la nación a cargo de la CONAGUA. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada

Con el propósito de atender en tiempo y forma la solicitud de acceso a la información pública que en el presente caso nos ocupa, solicito a Usted de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, nos haga llegar en un término improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la recepción del presente, de manera legible el documento al cual requiere tener acceso: la interesada, consistente en el oficio número B00.927.00.4-1088/2018 de fecha 30 de julio de 2018.

Toda vez, que en su oficio **DOOTSM/UACyT/888/2018**, señala que la documental interés de la solicitante, le será entregada a la solicitante, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; hago de





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

su conocimiento que el honorario de atención al público en esta Coordinación, es de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, por tal razón, le solicito modifique el horario de entrega de la documental de referencia, es decir, 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

En relación a que en su similar **DOOTSM/UACyT/888/2018**, se observa que remite copia para conocimiento al C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal, en su calidad de Secretario del Comité de Transparencia, le informo que a partir del 31 de octubre de 2018, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, se encuentra integrado por los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Dr. Elmer Jiménez Ricardez, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente.**

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal. Para conocimiento.
Archivo y Minutario.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

2018, Año del Centenario de "Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2018

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/1121/2018

ASUNTO: Fe de erratas.

Lic. **MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.**
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/00892/2018** de fecha 04 de diciembre del año en curso, enviado a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al cumplimiento de la copia certificada del oficio No. B00.927.00.4.-1088/2018, al respecto le comunico lo siguiente:

Se envía copia del oficio número No. B00.927.00.4.-1088/2018, esta dirección cuenta con esta documentación en las condiciones en las que se le remiten, se señala además que la certificación del documento fue enviado a esa Coordinación mediante el oficio número DOOTSM/UACYT/888/2018.

FE DE ERRATAS

Debido a las manifestaciones en el oficio No. COTAIP/00892/2018, se realiza la corrección de la información contenida en el oficio número DOOTSM/UACYT/888/2018, que consiste en lo siguiente:

1. Esta Dirección señalo en el oficio que la información requerida podía buscarse en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo lo correcto que el horario de atención de la citada Coordinación es de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
2. Así mismo en el oficio DOOTSM/UACYT/888/2018 se copia al C. P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal, en su calidad de Secretario del Comité de Transparencia, siendo lo correcto que quien es Secretaria del Comité de Transparencia es la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro
C.c.p - C.P.. David Bucio Huerta. - Contralor Municipal.
C.c.p - Lic. Perla María Estrada Gallegos. - Directora de Asuntos Jurídicos- Presidente del Comité de Transparencia.
c.c.p.- Archivo/Expediente.